



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

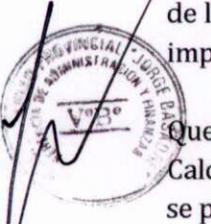
Que, con Informe N° 221-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, se encuentra incluido en el marco presupuestal para este año, y cuenta con disponibilidad de recursos en cantidad suficiente para afrontar dicho pago pendiente, con cargo al siguiente detalle de afectación:

Código/Meta	: 119/0130 "Gestión de Proyectos de la MPJB"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/4,500.00 Nuevos Soles.
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

Que, con Informe N° 104-2012-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, indica que se debe otorgar reconocimiento deuda a favor del Sr. Bernardo Apomaita Apomaita, por haber laborado como asistente administrativo, encargado del mantenimiento y reparación de las cabinas del Albergue Municipal, los meses de enero, febrero y marzo del 2011 por el importe total de S/4,500.00 nuevos soles.

Que, con Proveído de fecha 16 de marzo de 2012, emitido por el Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000251

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la **Sr. Bernardo Apomaita Apomaita**, por haber laborado como asistente administrativo, encargado del mantenimiento y reparación de las cabinas del Albergue Municipal, conforme al siguiente detalle presupuestal:

Código/Meta	:	119/0130 "Gestión de Proyectos de la MPJB"
Fte. de Fto.	:	5. Recursos Determinados.
Rubro	:	18. Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/4,500.00 Nuevos Soles.
Específica	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

A merito del expediente y los informes que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

